

# Causales de rechazo

## AGPE y GD



- **AGPE en Fronteras agrupadoras:** De acuerdo con el artículo 7 de la resolución CREG 030 de 2018, en el caso de un usuario cuyo consumo de energía se encuentre registrado en una de las fronteras comerciales para agentes y usuarios de que trata el parágrafo del artículo 14 de la Resolución CREG 156 de 2011 o aquella que la modifique y no realice las adecuaciones en sus instalaciones para que sus consumos y entregas de excedentes no sean incluidos en la frontera que lo agrega.
- Mal modelamiento del circuito de solicitud de conexión del futuro AGPE.
- Valores de modelamiento errados.
- Estudio incompleto - falta de análisis (Flujos de carga, corto circuito, protecciones, calidad de la potencia).
- Contenido del informe no sea claro (Tablas comparativas, conclusiones).
- Fechas de FPO que no concuerden con la real.
- Con respecto a requerimientos de protecciones en el punto de conexión es causal de rechazo el incumplimiento del acuerdo del CNO 1322 o acuerdos que lo sustituyan.
- No aportar en las memorias de cálculo lo correspondiente a los cálculos de protecciones tanto en frecuencia, voltaje, corriente, tiempos de actuación y magnitud, omisión de los capítulos dedicados al sistema de puesta a tierra y selección del sistema de medida.
- Inconsistencias entre la solicitud de disponibilidad de la red, el diligenciamiento del formato WEB y lo presentado en las memorias de cálculo o unifilares.
- Inconsistencias o errores en el diagrama unifilar o falta de información en el mismo tales como: no presentar los nodos de conexión, errores en el sistema de medida, omisión de notas aclaratorias en el unifilar y falta de convenciones, no colocar lo referente a las protecciones, sistema de puesta a tierra, tipo de inversores y paneles a utilizar, calibres de conductores.
- Para los que declaran NO exportar excedentes a la red, es motivo de rechazo la no presentación de las especificaciones del dispositivo o sistema de control de inyección.
- Para la programación de la visita de verificación, ésta no se realiza si previamente no han presentado certificación plena de RETIE o no han presentado lo correspondiente al medidor como certificado de producto o de calibración en los cuatro cuadrantes o si éste no ha pasado por el laboratorio de EPM para matrícula del mismo.
- No agregan secuencia de operación cuando se requiere sistemas de enclavamientos o de transferencias.
- Mal proyección mensual de energía.